



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YIRA PAOLA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.
DEMANDADO	YEINER UWALDO LÓPEZ DESOLA.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00391-00.

Se recibe oficio 0824 de 16 de junio de 2023, mediante el cual nos comunica el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, que en sentencia de esa misma fecha, emitida dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA iniciado por la señora YIRA PAOLA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en representación del menor JESUS DAVID LÓPEZ DOMINGUEZ, contra YEINER UWALDO LÓPEZ DESOLA, se ordenó disminuir el embargo decretado en este Juzgado respecto al 40% del salario mensual del demandado, para que se tenga como tal el 20%, remitiendo con el oficio comentado, el acta de audiencia contentiva del aumento de la cuota de alimentos, a partir de julio de 2023 en un 30% del salario mensual del señor LÓPEZ DESOLA, dentro del radicado 200013110001-2016-00301-00.

De acuerdo a lo anterior, se ORDENA oficial Pagador y/o Jefe de Talento Humano de la Policía Nacional, para que cumpla con la orden emitida por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, informando que la medida cautelar inicialmente comunicada por este Despacho, afectará no el 40% sino el 20% de los salarios del demandado, con la advertencia a que haya lugar, teniendo en cuenta que actualmente no se le ha dado cumplimiento a la orden emitida.

Por otra parte, se tendrá en cuenta como fecha límite para establecer el periodo adeudado el mes de junio de 2023, ya que, a partir de julio la cuota de alimentos se recaudará en el proceso de aumento de cuota alimentaria que sigue el Juzgado Primero de Familia de Valledupar.

ENVIAR los oficios que sean necesarios para el cumplimiento de lo ordenado.



**RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00391-00.**

---

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21d2f331e29b9cd478d7b55378bf791059a8e5c1d2a91145f55756b6a722d49**

Documento generado en 10/08/2023 06:51:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**